

**ALERTA LABORAL**

**D.S. 5503**

**POLÍTICA SALARIAL Y SALARIO  
MÍNIMO NACIONAL**

**DICIEMBRE 2025**



## Decreto Supremo No. 5503

### Política salarial y salario mínimo nacional

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Supremo N° 5503** de 17 de diciembre de 2025, en el marco de la situación económica por la que atraviesa Bolivia, ha dispuesto establecer y adoptar medidas excepcionales destinadas para garantizar la reconstrucción integral de la economía nacional.

En ese sentido, entre otras medidas adoptadas por esta norma, se implementaron las siguientes medidas y políticas laborales:

- Se incrementó el salario mínimo nacional (haber básico) en los sectores público y privado al monto de Bs. 3.300,00 (Tres mil trescientos 00/100 bolivianos) con aplicación obligatoria a partir del día 02 de enero de 2026.

Es importante tener en consideración que el nuevo incremento al salario mínimo incidirá directamente sobre la base de cálculo del bono de antigüedad laboral. En ese sentido, los nuevos montos del bono de antigüedad serían los siguientes:

#### Para empresas no productivas (base: Bs 3.300)

Años de servicio	Porcentaje	Monto mensual (Bs)
2-4	5%	165
5-7	11%	363
8-10	18%	594
11-14	26%	858
15-19	34%	1.122
20-24	42%	1.386
25+	50%	1.650

#### Para empresas no productivas (base: Bs 3.300)

Años de servicio	Porcentaje	Monto mensual (Bs)
2-4	5%	495
5-7	11%	1.089
8-10	18%	1.782
11-14	26%	2.574
15-19	34%	3.366
20-24	42%	4.158
25+	50%	4.950

- Como novedad y a diferencia de la práctica habitual de los últimos años con relación al incremento del haber básico en general, el D.S. 5503 reconoce y garantiza la libre negociación del haber básico entre empleadores y trabajadores para la gestión 2026, sea de forma individual o colectiva, al ser una expresión de la autonomía de la voluntad y libertad de contratación, siempre que se respeten las siguientes garantías y principios:
  - Respeto al salario mínimo, no pudiendo ser disminuido directa o indirectamente bajo ninguna modalidad contractual.
  - Cumplimiento íntegro a la normativa laboral vigente y todos los derechos irrenunciables reconocidos constitucionalmente.
  - Observancia de los principios del tripartitismo, diálogo social y negociación colectiva en la definición de políticas salariales generales entre el empleador y los trabajadores.

Los acuerdos salariales de incremento al haber básico deberán ser celebrados por escrito, quedando así prohibido cualquier renuncia, disminución, o desconocimiento de derechos laborales adquiridos.

[Acceda al Decreto Supremo Nº 5503](#)

## Sobre PPO Indacochea

PPO Indacochea es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO Indacochea para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 80 abogados de PPO Indacochea y más de 180 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO Indacochea es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

## Contacto



**Alejandro Pemintel**  
Socio  
[apemintel@ppolegal.co](mailto:apemintel@ppolegal.co)



**Rodrigo Montellano**  
Director de Práctica  
[rmontellano@ppolegal.com](mailto:rmontellano@ppolegal.com)



**Luis Enrique Pérez**  
Asociado Senior  
[lperez@ppolegal.com](mailto:lperez@ppolegal.com)



**Jorge Nazrala**  
Asociado  
[jnazrala@ppolegal.com](mailto:jnazrala@ppolegal.com)

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Indacochea. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Indacochea no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

## Oficinas

**Santa Cruz**  
**Oficina Equipetrol**  
Av. San Martín N° 155  
Edf. Ambassador Business Center  
Piso 18

**Oficina Urbarí**  
Av. Piraí #2115 esq. Baracea

**Sucre**  
Calle Ayacucho N°255  
Piso 2

**La Paz**  
Av. Ballivián 555  
Edif. El Dorial,  
Piso 14

**Cobija**  
Avenida 16 de Julio  
N°149  
Centro

**Cochabamba**  
Calle Papa Paulo N°604  
Edificio Empresarial Torre 42  
Piso 6

**Teléfono**  
(+591) 620 02 020  
(+591) 353 53 56